

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 20 FEB 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 20 DE FEBRERO DE 2019

N° ORDEN DE COMPRA:
033/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **EL CENTRO TEXTIL, S.A.DE C.V.**

DIRECCION: Av.Morazán No.130, San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2204-4600 2221-5264

CORREO ELECTRONICO: ventas@elcentrotextil.com

CONTACTO: Nelson Aguilar

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Juridico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Mediana

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
CONCEPTO DE LA COMPRA: TELAS PARA UNIFORME DE ENFERMERIA
SOLICITUD N° : 007/2019 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-02-02-21-1-54104

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
183	YARDAS	REGLON 2 CODIGO 80805242 TELA BLANCA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA ANCHO (58"-60") SE SOLICITA: DACRON LISO, YARDAS 180 (60 CORTES DE 3 YARDAS C/U) SE OFRECE: Yardas de Tela Super Dacrón, ancho: 60", Composición: 50% Poliester y 50% Algodón, Marca: Sin Marca, Origen:India , Color: Blanco. Presentación:61 Cortes de 3 yardas Cada Uno.	\$3.00	\$549.00
140	YARDAS	REGLON 4 CODIGO 80805408 TELA VERDE DE MANTA, USO HOSPITALARIA, ANCHO (70"-76") SEGÚN MUESTRA SE SOLICITA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA (LINO VERDE MANZANO LISO YARDAS 140 (28 CORTES DE 5 YARDAS C/U) SE OFRECE: Yardas de Tela Oxford ancho: 60", Color: Verde Manzano # 712, Composición: 65% Poliester y 35% Algodón, Marca: IUSELA, Origen: El Salvador, Presentación:28 Cortes de 5 yardas Cada Uno.	\$3.94	\$551.60
90	YARDAS	REGLON 5 CODIGO 80805408 TELA VERDE DE MANTA , USO HOSPITALARIO, ANCHO (70"-76") SEGÚN MUESTRA SE SOLICITA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA (LINO VERDE OSCURO LISO YARDAS 90 (18 CORTES DE 5 YARDAS C/U) SE OFRECE: Yardas de Tela Oxford ancho: 60", Color: Verde Oscuro # 743, Composición: 65% Poliester y 35% Algodón, Marca: IUSELA, Origen: El Salvador, Presentación:18 Cortes de 5 yardas Cada Uno.	\$3.94	\$354.60

36	YARDAS	<p>RENGLON 6 CODIGO 80805120 TELA BEIGE PARA CAMISA DEL PERSONAL DE PROMOTORES DE SALUD, ANCHO (58"-60") SE SOLICITA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DACRON AMARILLO CREMA, YARDAS 36 (9 CORTES DE 4 YARDAS C/U)</p> <p>SE OFRECE: Yardas de Tela Dacron 2505 ancho: 55", Color: Amarillo crema # 502, Composición: 65% Poliester y 35% Algodón, Marca: IUSELA, Origen: El Salvador, Presentación:9 Cortes de 4 yardas Cada Uno.</p>	\$2.30	\$82.80
68	YARDAS	<p>RENGLON 7 CODIGO 80805040 TELA AZUL NEGRO PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y MOTORISTAS DEL NIVEL REGIONAL, ANCHO (58"-60") SE SOLICITA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERIA LINO LISO YARDAS 68 (17 CORTES DE 4 YARDAS C/U)</p> <p>SE OFRECE: Yardas de Tela Sincatex 1615 ancho: 60", Composición: 65% Poliester y 35% Rayón, Marca: Sincatex, Origen: El Salvador, Color: Azul Negro # 142. Presentación:17 Cortes de 4 yardas Cada Uno .</p>	\$3.76	\$255.68
153	YARDAS	<p>RENGLON 9 CODIGO 80805250 TELA PARA AYUDANTES DE ENFERMERIA, ANCHO (58"-60") SE SOLICITA LINO ROSADO YARDAS 153 (17 CORTES DE 9 YARDAS C/U)</p> <p>SE OFRECE: Yardas de Tela Oxford ancho: 60", Color: Rosado #102, Composición: 65% Poliester y 35% Algodón, Marca: IUSELA, Origen: El Salvador, Presentación:17 Cortes de 9 yardas Cada Uno.</p>	\$3.94	\$602.82
42	YARDAS	<p>RENGLON 10 CODIGO 80805250 TELA PARA AYUDANTES DE ENFERMERIA, ANCHO (58"-60") SE SOLICITA LINO AMARILLO PARA UNIFORME OPERATIVO DE PERSONAL DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA, YARDAS 42 (14 CORTES DE 3 YARDAS C/U)</p> <p>SE OFRECE: Yardas de Tela Sincatex 1615 ancho: 60", Composición: 65% Poliester y 35% Rayón, Marca: Sincatex, Origen: El Salvador, Color: Amarillo # 540. Presentación:14 Cortes de 3 yardas Cada Uno .</p>	\$3.76	\$157.92
TOTAL.....				\$2,554.42

SON: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en la Lic. Concepción Roque de Guevara, Jefe del Departamento de Enfermería y Lic. Gloria Orbelina Ortiz de González, Subjefe del Departamento de Enfermería**, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administradoras de la presente Orden la Lic. Concepción Roque de Guevara y la Lic. Gloria Orbelina Ortiz de González:** velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quienes podrá denominárseles administradoras de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 30 Días hábiles después de haber recibido su orden de compra debidamente legalizada.

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 033/2019
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables